

I.I.1. Acuerdo 1/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la creación del Centro para la Integración en Paleobiología y su Reglamento.

MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGIA (CIPb)

CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGIA (CIPb)

CENTRE FOR INTEGRATION IN PALEOBIOLOGY (CIPb)

1.-Resumen

El objetivo integrador de este CIPb es crear una red de especialistas que busquen un conocimiento plural en la investigación y las prácticas para ampliar los límites de los conceptos y aplicaciones evolutivos. Las evidencias multidisciplinares se integrarán con la Paleobiología como núcleo fundamental. Para esta integración se explorarán los conceptos y métodos de los diferentes campos de la ciencia y de los estudios sociales. Las actividades del CIPb se articulan en tres ejes principales: investigación, formación y transferencia-difusión de conocimientos, que se canalicen en proyectos en colaboración con instituciones nacionales e internacionales. Por esta razón, una importante misión del CIPb será configurar iniciativas de investigación, que accedan a proyectos competitivos, y acoger a jóvenes investigadores para implicarse en actividades interdisciplinarias en evolución.

The integrative objective of the CIPb is to create a network of specialists aiming at a plural knowledge in research and practices in order to expand the boundaries of the evolutionary concepts. The multidisciplinary evidence will be integrated with Paleobiology as a foundation. For this integration, concepts and methods from different fields of science and social studies will be explored. The activities of the CIPb articulate through three main axes: research, training, and outreach-dissemination of knowledge, which can be consolidated as projects in collaboration with national and international institutions. For this reason, an important mission of the CIPb will be to configure new research initiatives to access competitive bidding, and to cradle young researchers to get involved into interdisciplinary activities in evolution.

2.- Motivaciones para la creación del CIPb

Los estudios en Paleobiología son el mejor ejemplo de la necesidad de integrar transversalmente disciplinas muy diversas, pero complementarias y relacionadas entre sí para comprender el fenómeno evolutivo, que es el tema central de la Paleobiología. El objetivo de este centro es crear una red internacional de especialistas de diferentes áreas de estudio con el fin de expandir las fronteras del conocimiento en Paleobiología relacionadas con la evolución con unas metodologías e ideas que integren campos específicos de las Ciencias Biológicas y Sociales. Estas áreas de estudio incluyen, no exclusivamente, Anatomía Funcional, Morfometría, Filogenia, Ecomorfología, Complejidad, Micro y Macroevolución, Evo-Devo, Tafonomía, Geoquímica, Lingüística, Análisis de Datos, Antropología Social, Análisis del Discurso y Museología.

El contexto cultural en el que estamos inmersos, caracterizado por los matices de la cultura postmoderna, está fuertemente impregnado de: (1) lo que se ha venido a denominar las ciencias

híbridas, que transponen conceptos y objetivos entre áreas de conocimiento dispares y (2) la transferencia de conocimiento sustentada en la relevancia de los medios de comunicación y redes sociales. En tal contexto es necesario crear un espacio de estudio y debate para integrar desde la Paleobiología los nuevos paradigmas evolutivos que intersectan varias disciplinas biológicas y de las ciencias sociales. Ello es especialmente importante en un momento en que la dinámica científica se encuentra cada vez más acelerada, y sin embargo no existe un espacio para la reflexión y la integración de las implicaciones científicas y sociales de estos cambios.

Las respuestas a las grandes preguntas y los nuevos retos de la sociedad del siglo XXI pasan, sin lugar a dudas, por pugnar contra el importante desconocimiento generalizado acerca del fenómeno evolutivo y su dimensión temporal, y la poca importancia sociocultural que se le asigna para, entre otras cosas, evitar que ideologías manipuladoras se nutran de esta carencia. Como ejemplo de dichas carencias baste examinar en la planificación de la UE las líneas de investigación 2018-2020, en las que ni siquiera se contempla o menciona la evolución.

Para procurar respuestas sobre lo que la evolución representa, sus dimensiones, mecanismos, y su importancia para la Biosfera y las sociedades humanas se necesitan herramientas y argumentos críticos capaces de construir una cultura científica clara, rica, sólida y accesible. La de la Evolución ha sido, desde su origen, la única Teoría capaz de contextualizar al ser humano en la Naturaleza; lo conecta con su pasado remoto en la Tierra al incluir la hominización dentro de los procesos naturales evolutivos. Las nuevas tecnologías en el campo de la Genética Molecular, del Desarrollo y la Biomedicina cuestionan aspectos de la ética científica, la diversidad humana, la identidad, nuestra relación con el medio ambiente, y con determinadas creencias y praxis sociales. Es crucial abrir centros dotados de expertos en estudios cuyo objetivo sea comprender la naturaleza y su interpretación evolutiva para generar investigaciones y debates que creen y sustenten una vanguardia crítica antes de que seamos sometidos, presas del inmovilismo, a ideologías científicas diversas con visiones sesgadas o parciales sobre los fenómenos evolutivos. También es crucial ofrecer una integración desde los estudios en Paleobiología sobre la evolución, tanto conceptual como aplicada, a biólogos y otros científicos que, en muchos casos, no se han planteado asimilar los cambios en la interpretación de los fenómenos y procesos evolutivos. Estos estudios integrados tienen una potencialidad divulgativa y educativa enorme, ya que el público en general y los estudiantes en particular suelen estar enormemente interesados en los fósiles y en los procesos evolutivos que reflejan y en el debate que éstos pueden generar.

Para consolidar un espacio de esta índole se requieren unos pilares esenciales: la aplicación del rigor científico, la capacidad de integración y la conciencia de que toda hipótesis es, en cada contexto histórico, parte de un paradigma. Por último, este centro se construye con el espíritu de establecer relaciones entre hipótesis y construcciones científicas, con el fin de comprender sus sentidos y significados en función del contexto histórico-científico.

La construcción de este espacio se plantea desde el desarrollo de tres pilares fundamentales e interconectados: a) investigación, b) formación y c) difusión y transferencia. Los objetivos y actividades en los que se basa este documento se generan en torno a estos ejes.

3.- La Paleobiología como núcleo del CIPb

El eje principal de la investigación realizada por los paleobiólogos del Departamento de Biología de la UAM que proponemos la creación de este centro ha sido y es la Evolución de la vida en la Tierra. Contamos con una trayectoria profesional centrada en diversos campos de la Evolución, avalada por

proyectos de investigación de marcado carácter multidisciplinar. La Paleobiología, como disciplina, es única para el estudio de la Evolución; su núcleo, el Registro Fósil, depende de la proyección histórica de la vida y, por tanto, añade la dimensión temporal, que es esencial para el conocimiento pleno de la Historia y de la Disparidad de la Vida en la Tierra, así como de sus sesgos, relacionados con la Tafonomía.

Además, la Paleobiología es, en esencia, una ciencia híbrida que por su temática de estudio cruza a través de múltiples disciplinas y expande continuamente sus fronteras, conectando con nuevos campos de la Biología. Dichas fronteras implican evidencias en todas las escalas de organización biológica, como: las moleculares y celulares (Tafonomía Molecular); las involucradas en el desarrollo y la construcción de los seres vivos, integrándose así en la Evo-Devo; la cuantificación del cambio evolutivo a nivel macroevolutivo. Todo ello ha venido de la mano del desarrollo de nuevas metodologías digitales de gran impacto visual y analítico sobre los cambios de forma en los seres vivos, muchas de las cuales han requerido de aplicaciones procedentes de la ingeniería, con un sostén estadístico y matemático. La Paleobiología es el foro donde se comprueban los nuevos conceptos en evolución que involucran a las dinámicas históricas y funcionales de los organismos, como por ejemplo Modularidad, Integración y Morfodinámica. La investigación asociada e integrada permitirá la elaboración y contrastación de nuevas hipótesis y modelos en sus correspondientes áreas.

Dado que la gestión directa del Centro recae en los investigadores paleobiólogos del Departamento de Biología de la UAM, gran parte de las actividades del CIPb giran en torno a la investigación, difusión y formación a partir de evidencias proporcionadas por el Registro Fósil, canalizando sus proyectos en la exploración de las fronteras de la Paleobiología.

4.- Objetivos del CIPb

La misión del Centro para la Integración en Paleobiología de la UAM es, en primera instancia, mantener un debate entre especialistas de diversos campos de las Ciencias Biológicas sobre: 1) la interacción de los distintos niveles de organización de los seres vivos en los procesos evolutivos y a escala geológica; 2) la integración de los distintos niveles microevolutivos a escala macroevolutiva; 3) la relevancia del marco evolutivo en las distintas áreas de la Biología y de la Tafonomía y 4) la comprensión y valoración social del fenómeno evolutivo.

Todo ello será clave para reflexionar sobre los límites de la Evolución, para poder responder preguntas e intervenir en la sociedad. De este modo el centro vincula a áreas de las Humanidades interesadas por la Evolución, propiciando las bases de una sociedad científicamente informada.

Por ello, la integración de estudios multidisciplinarios debe constar de un primer nivel en que se cubran los espacios prácticos y conceptuales que conforman el pensamiento evolutivo. Estos espacios contienen a grandes rasgos: los datos, los métodos, las hipótesis y paradigmas, la dinámica espacio-temporal, la materia, y las representaciones y discursos. De la interacción y enfrentamiento entre estos espacios emerge la panoplia de enfoques encargados de interpretar la evolución. De este modo, las hipótesis y paradigmas pueden ser analizadas valorando sus representaciones y discursos; los métodos pueden verse condicionados por los distintos tipos de datos. Por tanto, estos espacios permiten también el planteamiento de otra serie de preguntas como: ¿cuál es la diferencia entre la evolución y el evolucionismo?, ¿cuál es la evolución de los procesos evolutivos?, ¿cómo influyen los meta-datos en el conocimiento evolutivo?, entre otras muchas posibles.

Por consiguiente, los objetivos prácticos del centro desde sus tres ejes son:

a.- Desde el eje de la investigación

- Se trata de crear una estructura institucional adecuada para desarrollar programas transdisciplinarios de investigación y debate, en los que colaboren académicos y especialistas de disciplinas de la Biología, Antropología, Historia y Filosofía de la Ciencia, así como otros campos de las Humanidades que permitan desarrollar herramientas para los análisis del discurso evolutivo.
- Se plantea que el CIPb permita establecer lazos con investigadores y centros extranjeros de modo que se dé una participación activa de éstos en los proyectos desarrollados por el Centro. El CIPb se ha de implicar en convocatorias de proyectos Nacionales e Internacionales.

b.- Desde el eje de la formación

- Se trata de crear las condiciones adecuadas para mantener un vivero de nuevos investigadores, postgraduados y postdoctorales; en la construcción de la red de proyectos e investigadores.

c.- Desde el eje de la difusión y transferencia

- Se trata de buscar mecanismos para consolidar un compromiso estable en la divulgación social de la problemática evolutiva.

La propuesta de creación del CIPb parte de la constatación de que no existe ningún foro que sirva de encuentro permanente para este conjunto de actores y de que la neutralidad del espacio universitario hace a éste idóneo para el desarrollo de sus actividades.

Para cumplir los objetivos, se cuenta en primer lugar con especialistas de los Departamentos de la Facultad de Ciencias de la UAM, a la que otros Departamentos de otras Facultades añaden las capacidades necesarias para la interdisciplinariedad en Ciencias Sociales. Además, una selección de profesionales nacionales e internacionales completa la red que constituye inicialmente el centro. Dichos especialistas han sido seleccionados por sus contribuciones críticas y su capacidad de cuestionar de modo fundamentado hipótesis y paradigmas.

5.- Estructura y Personal del Centro

La estructura del Centro descansa sobre dos pilares fundamentales:

A: Los órganos de gestión, incluyendo al *Consejo de Dirección*, al Director y al Secretario del Centro. Las funciones del Consejo de Dirección son impulsar y gestionar el funcionamiento del Centro y garantizar el cumplimiento de sus objetivos de manera efectiva.

B: El órgano de asesoramiento científico, constituido por un *Comité de Asesores*. Este comité está integrado por académicos, investigadores y otros profesionales nacionales e internacionales vinculados a centros de reconocido prestigio. Con ello se pretende asegurar la independencia del comité para que actúe como un órgano externo que proponga, informe y debata sobre las actividades del Centro.

Con todo esto se pretende generar un grupo lo suficientemente variado y complementario para materializar los objetivos manteniendo la vocación multidisciplinar e integradora del Centro, aspirando a formar una red internacional con distintos proyectos. Esta red se irá expandiendo para acoger a más investigadores de reconocido prestigio e investigadores en formación, dado que la función formativa es otro de los objetivos del Centro.

El personal que constituye inicialmente cada uno de estos órganos aparece, junto con sus correspondientes instituciones y campos de especialidad, en el **Anexo I**.

6.- Actividades del CIPb

a.- Desde el eje de la investigación

- Estudios integrados en las fronteras de la Paleobiología y la Tafonomía. **Investigaciones** incluidas en los diversos programas de investigación Nacionales e Internacionales. Con el propósito de elaborar, configurar, diseñar y solicitar proyectos con tal contenido se han elegido a los actores integrantes de las estructuras del Centro.
- El Centro promoverá debates con formato de *encuentros* con cierta periodicidad, en principio anual. Los encuentros serán debates activos en torno a una problemática que tendrá como objetivo desencadenante la realización de un conjunto de publicaciones, incluyendo un proyecto de Cuadernos de Investigación y Debate en Evolución.

b.- Desde el eje de la formación

- El Centro se abriría a la **formación** con la incorporación de jóvenes investigadores en temáticas evolutivas a través de los encuentros. De este modo, sus temáticas podrían ofertarse dentro de los Programas de Doctorado de las universidades españolas y extranjeras. Este espacio se convertirá en una esfera para ir ampliando la red con la incorporación de nuevos profesionales.

c.- Desde el eje de la difusión y transferencia

- Finalmente, la **transferencia** de conocimiento se centrará en el diseño de ciclos de conferencias y sesiones concertadas en espacios de divulgación en asociaciones culturales, centros educativos, museos, librerías. Se buscarán actividades o temáticas de impacto o necesidad social y patrimonial.

Todas estas actividades se verán reflejadas con transparencia en el espacio propio de la página web del CIPb.

7.- Financiación del Centro.

Las actividades propias del Centro se financiarán con cargo a sus fondos propios. Éstos procederán de convenios de investigación y tareas de transferencia de conocimiento con instituciones públicas y privadas. En especial el Centro creará nuevos grupos de investigación para que accedan a convocatorias competitivas de I+D y a financiarse en los programas de la UE y de Fundaciones públicas y privadas en diversos ámbitos de la Biología, Ciencias de la Tierra, y Ciencias Sociales y Educativas.

8.- Código Ético

El Centro hará suyo los contenidos y normas de comportamiento ético que elabore la Universidad Autónoma de Madrid en sus normas y contenidos relativos a la gestión de Centros e Institutos.

ANEXO I**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO***Miembros del Consejo de Dirección:*

1.- Dirección del Centro

- Ángela Delgado Buscalioni.
Profesor Titular, Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.

2.- Vocales

- Francisco José Poyato Ariza.
Profesor Contratado Doctor, Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Jesús Marugán Lobón
Profesor Contratado Doctor, Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Diego Rasskin Gutman
- Investigador Contratado, Instituto Cavanilles de Biodiversidad y Biología Evolutiva, Universidad de Valencia

3.-Secretaría del Centro

Se elegirá un secretario a propuesta del Consejo de Dirección, siempre que su estatus laboral no incumpla la normativa legal vigente.

Comité de Asesores

- Propios de la UAM

Del Departamento de Biología:

- José Luis Sanz García Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid
- María Teresa Aguado Molina. Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Cristina Grande. Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Joaquina de la Torre. Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.

Del Departamento de Lingüística General y Lenguas Modernas:

- Luisa Martín Rojo, Departamento de Lingüística General y Lenguas Modernas, Universidad Autónoma de Madrid

- Otras Instituciones

Nacionales

- Yolanda Fernández Jalvo, Museo Nacional de Ciencias Naturales, CSIC, Madrid
- María de los Ángeles Álvarez Sierra. Departamento de Paleontología, Universidad Complutense de Madrid

Internacionales

- Paul Barrett, Natural History Museum, London, UK
- Susan Evans, University College London, UK
- Martha Richter, Natural History Museum, London, UK
- Benedikt Hallgrímsson, Dept of Cell Biology and Anatomy, University of Calgary, Canada.
- Gerd B Müller, Konrad Lorenz Institute, Viena, Austria
- Mary Higby Schweitzer, University Montana State University

ANEXO II**LINEAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGIA
(CIPb)**

Como indica el Art 4.1.del reglamento propuesto para el CIPb, los miembros del Centro son aquéllos que constituyen el Consejo de Dirección y el Comité de Asesores. De este modo, las disciplinas y especialidades de los miembros del comité asesor forman la base de la que partirían las líneas de investigación que desarrollaría el Centro. El principio fundamental del CIPb es su carácter integrador, de modo que sus líneas de investigación no surgen como la simple suma de las especialidades de cada uno de sus miembros, sino de la combinación integrada de las disciplinas, intereses investigadores, experiencia docente y formadora, y especializaciones conceptuales y aplicadas de sus miembros. Así es como surgen las líneas prioritarias de investigación y trabajo del centro, que corresponderían a:

- 1.- Museografía; gestión de colecciones; difusión y gestión del Patrimonio Natural.
- 2.- Sociolingüística y Análisis Crítico del Discurso aplicados a la comprensión, discusión y difusión de los fenómenos evolutivos. Interpretaciones sociales de los procesos evolutivos y de la historia de la vida en la Tierra.
- 3.- Biología Teórica y modelos evolutivos.
- 4.- Desarrollo animal: Morfogénesis y aplicaciones evolutivas en la Evo-Devo.
- 5.- Teorías Sistemáticas. Evidencias totales morfológicas y moleculares.
- 6.- Tafonomía experimental y molecular; modelos de fosilización y sus aplicaciones paleoecológicas.
- 7.- Dinámica evolutiva: interpretación de procesos y mecanismos evolutivos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGÍA (CIPb)

Capítulo Primero: Disposiciones generales.-

Artículo 1: Constitución.-

El Centro para la Integración en Paleobiología [*Centre for Integration in Paleobiology (CIPb)*] (en adelante, "Centro") se constituye como Centro de investigación propio de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, "UAM") al amparo del Artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del Artículo 17 de los Estatutos de la UAM aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre y modificados por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2: Finalidad.-

1. La finalidad del Centro es crear una red internacional de especialistas de diferentes áreas de estudio con el fin de expandir el conocimiento evolutivo con metodologías e ideas que integren campos específicos de las Ciencias Biológicas y Sociales.
2. A partir de esta red, el Centro pretende formar nuevos investigadores de perfil multidisciplinar y encargarse de la difusión internacional de la investigación y de la transferencia social de sus resultados.

Artículo 3: Objetivos.-

La finalidad del Centro se concreta en los siguientes objetivos:

- a) La promoción, realización y difusión de trabajos de **investigación** en el ámbito de los estudios integrados en Paleobiología y Evolución.
- b) El diseño y desarrollo de actividades orientadas a la **formación**, divulgación y transferencia de conocimiento en forma de cursos, debates, conferencias y mesas redondas para distintos ámbitos sociales.
- c) La **difusión** de investigaciones, trabajos y materias de interés mediante publicaciones, cursos monográficos, seminarios, ciclos de conferencias o cualquier otro medio que se considere adecuado. Esto puede incluir el asesoramiento científico y técnico a entidades públicas o privadas en materias propias de su ámbito de actuación.

Capítulo Segundo: Estructura.-

Artículo 4: Órganos.-

1. Los órganos del CIPb son el Consejo de Dirección, el Director, el Secretario y el Comité Asesor. Sus componentes tienen la condición de miembros del CIPb.
2. El Consejo de Dirección es el órgano de gobierno y está integrado por el Director del Centro que lo preside, cuatro Vocales y el Secretario del Centro.
3. El Comité Asesor está compuesto por especialistas nacionales e internacionales cuya función es asesorar al CIPb.

Artículo 5: El Consejo de Dirección.-

1. *Composición.*- El Consejo de Dirección del Centro está compuesto por:

- a) El Director del Centro.
- b) El Secretario del Centro.
- c) Cuatro Vocales, de los cuales al menos dos estarán vinculados a la UAM y al menos uno pertenecerá a una institución de investigación y/o académica externa a la UAM.

Podrá participar con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo de Dirección el personal docente e investigador en formación y/o los doctores que se juzgue conveniente por parte del Director del Centro con fines consultivos o de asesoramiento.

2. *Funciones.*- Las funciones del Consejo de Dirección son:

- a) Aprobar anualmente la Memoria de Actividades a la que se refiere el Artículo 10.2 y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
- b) Aprobar el Presupuesto anual del Centro y su liquidación.
- c) Proponer la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación, actividades de transferencia o cualquier otra actividad relacionada con el Centro.
- d) Proponer convenios y colaboraciones del Centro con otras instituciones, tanto públicas como privadas.
- e) Proponer la contratación de personal técnico, administrativo o docente para la realización de proyectos concretos.
- f) Elegir y revocar al Director.
- g) Elegir y revocar a los vocales del propio Consejo de Dirección.
- h) Aprobar la designación y revocación del Secretario, a propuesta del Director.
- i) Designar y revocar a los miembros del Comité Asesor.
- j) Modificar este Reglamento por los cauces previstos al efecto.
- k) Asegurar las buenas prácticas del Centro avalada por la neutralidad de un vocal externo a la UAM.

3. *Funcionamiento.*- El funcionamiento del Consejo de Dirección se rige por las siguientes normas:

- a) El Consejo de Dirección se reunirá al menos una vez al trimestre, en sesión ordinaria. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo decida el Director o lo soliciten otros dos miembros del Consejo de Dirección. En este último caso, la solicitud habrá de formularse por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria, celebrándose la sesión en un plazo no inferior a quince días.

La convocatoria del Consejo de Dirección corresponde al Director y deberá ser notificada a sus miembros con una semana de antelación.

- b) Para la válida constitución del Consejo de Dirección, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En la segunda

convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la primera, será suficiente la asistencia de la tercera parte de aquéllos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo que normas de rango superior prevean una mayoría distinta.

- c) Las actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros del Centro.

Artículo 6: El Director del Centro.-

1. *Nombramiento.*- El nombramiento del Director del Centro corresponde al Rector de la UAM, previa propuesta del Consejo de Dirección. La elección habrá de recaer en alguno de los miembros del Consejo de Dirección pertenecientes a la UAM.
2. *Funciones.*- Las funciones del Director del Centro son:
 - a) Ejercer la representación del Centro.
 - b) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Dirección.
 - c) Coordinar la ejecución de los planes previstos en la Memoria de Actividades a la que se refiere el Artículo 10.2 de este Reglamento.
 - d) Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo de Dirección, los medios materiales y personales de que disponga el Centro para el cumplimiento de sus objetivos. Convocar las sesiones del Consejo de Dirección, y notificar la convocatoria a todos sus miembros con una antelación mínima de una semana.
 - e) Determinar y elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo, enumerando todos los asuntos sobre los cuales se prevé la toma de decisiones mediante votación.
 - f) Proponer la designación y revocación del Secretario del Centro al Consejo de Dirección.
 - g) Presentar al Consejo de Dirección, para su aprobación, la Memoria de Actividades, el Presupuesto anual del Centro y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
 - h) Proponer al Consejo de Dirección los gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios y ejecutarlos.
 - i) Proponer al Consejo de Dirección la contratación de personal técnico, administrativo y/o docente para la realización de proyectos concretos.
 - j) Proponer al Consejo de Dirección la suscripción de convenios, contratos y colaboraciones del Centro con otras instituciones, tanto públicas como privadas, para la realización de trabajos de investigación, cursos especializados, estudios técnicos u otros de interés para el Centro, en los términos legales que le sean de aplicación.
 - k) Cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo de Dirección o por la normativa aplicable.
3. *Duración del mandato y cese.*- La duración del mandato del Director será de cuatro años, pudiendo ser reelegido una sola vez. Cesa en su cargo a petición propia, por haber agotado su mandato o por moción de censura.
4. *Moción de censura.*- El Consejo de Dirección puede revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura, que se registrará por las siguientes reglas:
 - a) La moción de censura debe presentarse formalmente por un tercio de los miembros del Consejo y contendrá necesariamente la propuesta de un candidato a Director.

- b) La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días naturales siguientes a su presentación.
- c) La aprobación de la moción de censura requiere el apoyo de la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo de Dirección del Centro. En ese caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente elegido como Director. La propuesta para su nombramiento se elevará al Rector en los quince días naturales siguientes a su aprobación.

Artículo 7: El Secretario del Centro.-

1. *Nombramiento.* - El nombramiento del Secretario del Centro corresponde al Rector de la UAM, previa designación por el Consejo de Dirección del Centro a propuesta de su Director.
2. *Funciones.* - Las funciones del Secretario son:
 - a) Asistir al Director en sus funciones y sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.
 - b) Actuar como Secretario del Consejo de Dirección, levantando el acta de todas sus sesiones.
 - c) Elaborar las certificaciones pertinentes.
 - d) Elaborar la Memoria de Actividades, el Presupuesto anual del Centro y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
 - e) Cualquier otra tarea que le deleguen el Director o el Consejo de Dirección.
3. *Duración del mandato y cese.* - El cargo de Secretario tiene una duración de cuatro años, y no puede ser renovado. Cesa en el cargo a petición propia, por haber agotado su mandato o por decisión del Consejo de Dirección a propuesta del Director.

Artículo 8: El Comité de Asesores.-

1. *Nombramiento.* - El nombramiento de los miembros del Comité de Asesores corresponde al Rector de la UAM a propuesta del Consejo de Dirección del Centro. Los asesores deben ser académicos y profesionales de reconocido prestigio en las áreas de investigación del Centro.
2. *Funciones.* - Las funciones del Comité de Asesores del Centro son:
 - a) Asesorar, a solicitud del Consejo de Dirección, en el desarrollo de las líneas, proyectos y actividades de investigación, formación y difusión-trasferencia del Centro.
 - b) Asesorar al Consejo de Dirección, previa solicitud, en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Centro.
 - c) Asesorar al Consejo de Dirección en los procedimientos de selección de los miembros del Centro.
 - d) Evaluar los planes de actuación del Centro que proponga el Consejo de Dirección en la Memoria de Actividades.
3. *Duración del mandato y cese.* - El cargo de miembro del Comité de Asesores es indefinido. Los miembros del Comité cesan en el cargo a petición propia o por decisión del Consejo de Dirección.

Capítulo Tercero: Régimen de personal.-

Artículo 9. Colaboradores del Centro.-

Además de los miembros, pueden formar parte del Centro los colaboradores que desarrollen proyectos integrados o actividades puntuales.

1. *Colaboradores.*- Pueden formar parte del Centro como colaboradores :
 - a) Profesores de la UAM, cualquiera que sea su categoría y tipo de vinculación, y el personal docente e investigador en formación de la UAM cuyas líneas de investigación se relacionen con las del Centro.
 - b) Profesores e investigadores en formación vinculados a otros centros o instituciones, tanto nacionales como extranjeras.
 - c) Cualquier otro profesional reconocido en áreas relacionadas con las actividades del Centro.
2. *Selección.*- La designación de los colaboradores del Centro corresponderá al Consejo de Dirección, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a) El Consejo de Dirección fijará los criterios de selección, que orientarán los nombramientos a fin de ajustarlos a las necesidades y a las líneas de investigación del Centro en cada momento. En todo caso, velará por el respeto del principio de transparencia y la búsqueda de la excelencia en los nombramientos.
 - b) La designación se producirá previo estudio de la candidatura presentada por el interesado, que deberá incluir en todo caso un currículum completo y una agenda de investigación que incluya el o los proyectos que el candidato pretenda desarrollar como miembro del Centro. Ambos documentos se publicarán en la página web del Centro en caso de producirse el nombramiento.
 - c) Una vez seleccionado el candidato, la adscripción al Centro tiene una duración de dos años, salvo que el Consejo de Dirección fije una duración inferior. La designación es renovable. Para la renovación, cada investigador debe presentar al Consejo de Dirección una memoria científica de la actividad desempeñada hasta ese momento, y su agenda de investigación para el siguiente periodo.
3. *Obligaciones de los colaboradores del Centro.*- Los colaboradores del Centro se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Promover los objetivos del Centro, colaborando en las tareas de gestión, investigación y transferencia del conocimiento que les asigne el Consejo de Dirección o Director.
 - b) Participar activamente en la divulgación de los proyectos del Centro y sus resultados.
 - c) Incluir una mención de su adscripción al Centro en cualquier publicación relacionada con los proyectos que se llevan a cabo en el mismo.
4. *Cese.*- La adscripción finaliza a petición del interesado, por transcurso del periodo por el que fue nombrado sin que se produzca renovación o por decisión justificada del Consejo de Dirección.

Capítulo Cuarto: Régimen de investigación y actividades complementarias.-**Artículo 10: Régimen de investigación.-**

1. La finalidad principal del Centro es servir como plataforma para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Paleobiología y la Evolución, en los términos definidos por los artículos 2 y 3 de este Reglamento.
2. Corresponde al Consejo de Dirección elaborar y aprobar anualmente la Memoria de Actividades del Centro, en la que deben quedar reflejados:
 - a) Los proyectos y actividades desarrollados durante el año anterior por los miembros y colaboradores del Centro.
 - b) Los proyectos y actividades prioritarias para el año siguiente.
3. La Memoria de Actividades es pública y estará disponible durante todo el año en la página web del Centro.

Artículo 11: Formación y Transferencia de conocimiento.-

1. Además de la actividad investigadora, el Centro realizará actividades de formación y de transferencia de conocimiento en forma de: cursos de formación especializada de distinta duración; títulos propios de la UAM; convenios, informes, tareas de asesoramiento y todo tipo de actividades encaminadas a la formación de nuevos investigadores y a transferir los resultados de sus actividades a la sociedad.
2. Estas actividades quedarán reflejadas así mismo en la Memoria de Actividades a la que se refiere el Artículo anterior.

Capítulo Quinto: Régimen de financiación y gestión.-**Artículo 12: Financiación y gestión.-**

1. El Centro se financia mediante recursos procedentes de sus propios proyectos en investigación, formación y difusión celebrados al amparo del Artículo 112 de los Estatutos de la UAM, así como de las subvenciones que pueda recibir.
2. Ningún miembro del Centro recibirá retribuciones fijas con cargo al presupuesto del Centro. Las retribuciones que, en su caso, puedan percibir han de estar vinculadas a cada actividad puntual del Centro, en especial, a proyectos de investigación y a actividades de transferencia de conocimiento concretas.
3. La gestión económica y patrimonial del Centro se rige por las normas generales de la UAM.
4. La gestión de la actividad económico-financiera del Centro se lleva a cabo por el Servicio de Investigación de la UAM y la Fundación de la UAM, en función del tipo de actividades realizadas.
5. La contratación de personal, si procede, será realizada siempre por la UAM. En el caso de que el Centro solicite personal de administración de la UAM para el desarrollo de sus actividades ordinarias, la aprobación de tales solicitudes estará en función de la política de personal de la Universidad y de los criterios generales que se establezcan.

Capítulo Sexto: Régimen Jurídico.-**Artículo 13: Régimen Jurídico.-**

1. Las decisiones del Director y del Consejo de Dirección referidas a la investigación del Centro son recurribles en alzada ante el Rector, que agota la vía administrativa.
2. El Centro podrá celebrar contratos para la realización de tareas de investigación o de transferencia de conocimiento conforme a lo establecido en el Artículo 112 de los Estatutos de la UAM. Los contratos y convenios se suscribirán por el Rector o persona en quien delegue, o por la entidad a la que la UAM encomiende la gestión de dichos contratos y proyectos.

Capítulo Séptimo: Reforma del Reglamento y Extinción del Centro.-

Artículo 14: Procedimiento de Reforma del Reglamento.-

1. El presente Reglamento puede reformarse, total o parcialmente, a iniciativa del Director, o cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Dirección. La propuesta de reforma debe incluir el texto articulado que se propone o las materias acerca de las que se ejerce, y los preceptos cuya reforma propugna.
2. Aprobada la toma en consideración por el Consejo de Dirección, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo de Dirección para su aprobación por mayoría absoluta.
3. Una vez aprobado el proyecto de Reglamento, se someterá al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Artículo 15: Extinción del Centro.-

El Centro puede extinguirse, además de por las causas previstas por la ley, por decisión del Consejo de Dirección mediante acuerdo que deberá notificarse al Vicerrectorado que tenga atribuida la competencia en materia de Centros de Investigación y por decisión del Consejo de Gobierno de la UAM.

Disposiciones Adicionales.-

Disposición adicional primera.-

En todo lo no regulado expresamente en este Reglamento será de aplicación, supletoriamente, lo establecido para los Institutos Universitarios de Investigación y los Departamentos Universitarios en la legislación general, en los Estatutos de la UAM, y en la(s) normativa(s) que en el futuro establezca la UAM con respecto a sus Institutos y Centros.

Disposición adicional segunda.-

Corresponde al Consejo de Dirección del Centro el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este Reglamento sean necesarias para su aplicación.

Disposición final.-

Una vez aprobado el presente Reglamento de Régimen Interno por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

TABLA CON ACTIVIDADES-BENEFICIARIOS-SUBVENCIONES-PRODUCCION-INGRESOS-COSTES DEL DEL CIPb. Abril 2018

Categorías de las Actividades	Beneficiarios-Oferta	Ejecución e Instituciones colaboradoras potenciales	Otros marcos de financiación	Requerimientos	Producciones	Ingresos	Costes
<p>TALLERES DE DEBATE ABIERTO (módulo de 25 horas=3 días)</p> <p>2018-2019 <i>I.La Evolución vista en Youtube</i> <i>II.Evolución en Cine</i></p>	De contenido transversal dirigido a: Comunicación Periodismo Profesorado Otros.	Cursos de Verano UAM; Cursos de Formación UAM	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de Ayudas Conferenciante. Fullbright USA (27 Jul, 2018) Science in Stage for Science teachers (1) 	HASTA 5 miembros CIPb + 1 invitado	<p>Folletos on-line de actividades: Publicación Prácticas Dimensión y Alcance social</p> <p>Formato de 2 horas: --Salas polivalentes Bibliotecas Madrid --Salón de Actos Museos de Comunidades Autónomas</p> <p>Jornadas en otros centros: --Centro de Ciencia Viva, Portugal --Ateneo Científico Literario y Artístico de Madrid</p>	<p>MODULO 3 DIAS</p> <p>Matrículas 150x25=3750€ 15€-práctica-online</p>	Conferencias total: hasta 500 €
<p>TALLERES TÉCNICOS (módulo de 50 horas= 5 días)</p> <p>2019 <i>Modelos para cuantificar la evolución</i></p>	Dirigido a especialistas y estudiantes en formación pre-postdoctoral	<p>--Institut Catalá de Paleontología</p> <p>--Museo Nacional Ciencias Naturales</p> <p>--Sociedad Española de Biología Evolutiva</p> <p>--European Society for Evolutionary Biology (3)</p> <p>--Society for the Study of Evolution (6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cost (European cooperation of in Science and Technology) (2) FEYCIT, convocatoria de ayudas fomento para la cultura científica 	Hasta 5 miembros CIPb+ 2 invitados	Symposia abstracts (extended)	<p>MODULO 5 DIAS</p> <p>Matrículas300€x 25 =7500€</p>	<p>Conferencias hasta: 500€</p> <p>Viaje y Dietas invitados: 2000 x2</p>
Conferencias-Exposiciones-		--European Society for Evolutionary	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas a Conferencias, 		Jornadas en otros centros:		

TABLA CON ACTIVIDADES-BENEFICIARIOS-SUBVENCIONES-PRODUCCION-INGRESOS-COSTES DEL DEL CIPb. Abril 2018

Espectáculos	Transversal Evolución-Arte Evolución- Educación	Biology (4) --Society for the Study of Evolution (5)	Fundación BBVA • Generaciones 19: Fundación Montemadrid		--Centro de Ciencia Viva, Portugal --Ateneo Científico Literario y Artístico de Madrid (7) --Red de Museos Comunidad de Madrid (8)	
Formación	Estudiantes y Doctorandos	Convenios Universidades	Erasmus + Intercambio MAUI EPALE (9)		Publicaciones científicas	

- (1) <https://www.science-on-stage.eu/page/display/3/11/0/take-a-workshop-to-your-country>
- (2) <http://www.cost.eu/>
- (3) <http://eseb.org/prizes-funding/equal-opportunities-initiative/equal-opportunities-initiative-fund/>
- (4) <http://eseb.org/prizes-funding/outreach-fund/>
- (5) <http://www.evolutionsociety.org/index.php?module=content&type=user&func=view&pid=19>
- (6) <http://evolutionsociety.org/content/society-awards-and-prizes/early-career-vocational-opportunities-workshops.html>
- (7) 1. Ayudas a la creación: <https://diario.madrid.es/blog/2017/09/06/tienes-un-proyecto-cultural-en-madrid-informate-aqui-de-como-puedes-optar-a-las-nuevas-subsvenciones-municipales/>
- (8) <https://www.madrimasd.org/cultura-cientifica/ciencia-patrimonio/red-museos>
- (9) <https://ec.europa.eu/epale/es/nss/national-support-services-austria>. Enseñanza para adultos en Europa